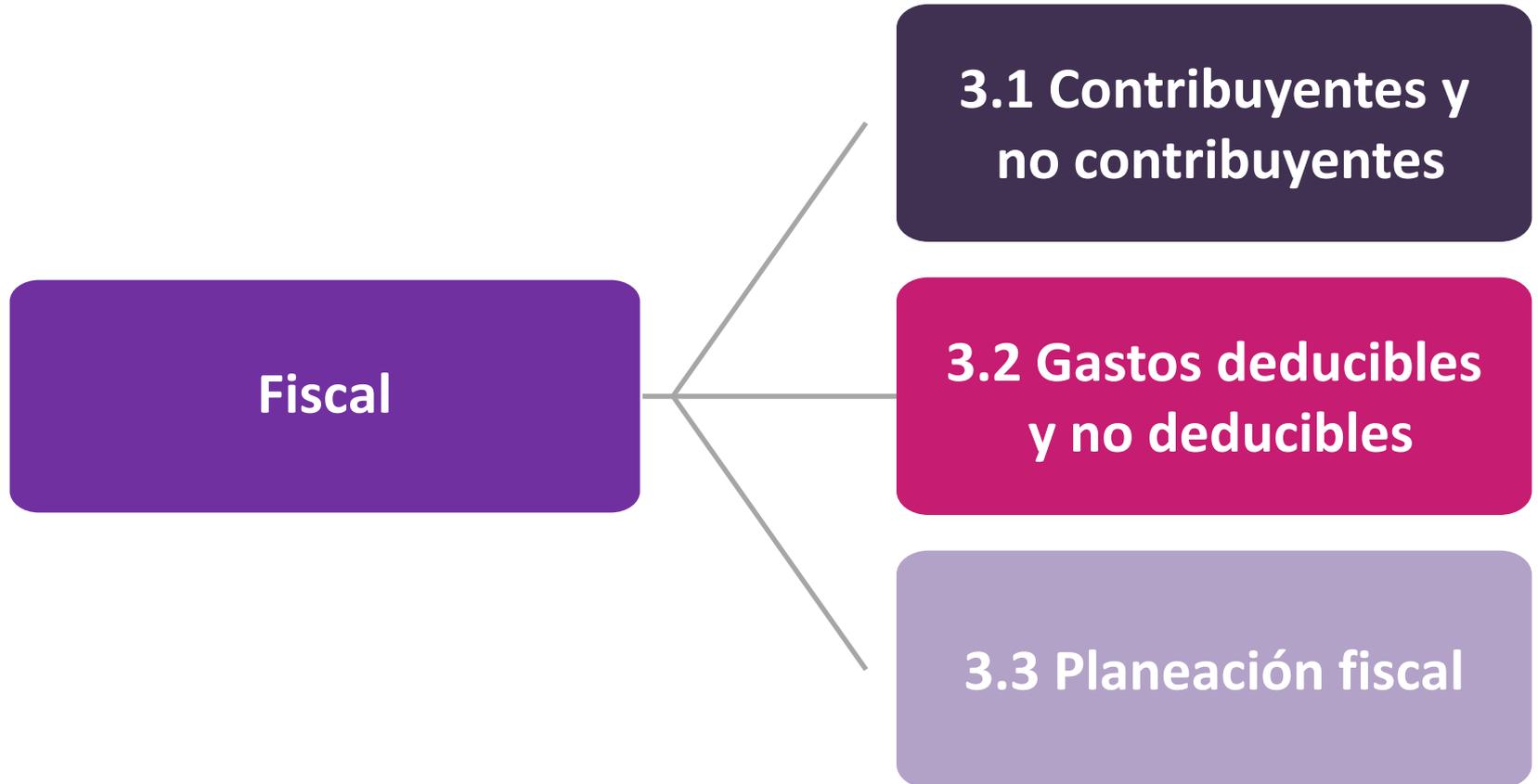




# Tema 3: Fiscal



# Sujetos a impuestos

De acuerdo al artículo 8 de la LISR, (2015), las personas morales sujetas al impuesto serán las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.



# Tipos de declaraciones vía Internet, SAT (2015)



# Determinación del Impuesto Sobre la Renta, Basado en Shole & Bravo, (2014)

	<b>Ingresos acumulables</b>
<b>Menos</b>	<b>Deducciones autorizadas</b>
<b>Igual</b>	<b>Utilidad fiscal (ingresos &gt; deducciones)</b>
<b>Menos</b>	<b>PTU (Participación de los Trabajadores en las Utilidades)</b>
<b>Menos</b>	<b>Pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores actualizadas</b>
<b>Igual</b>	<b>Resultado fiscal cuando el resultado sea positivo o pérdida fiscal (ingresos &lt; que deducciones)</b>

# Reglas para amortizar la pérdida de ejercicios

- Actualizar el monto de las pérdidas obtenidas.
- Amortizar contra la utilidad fiscal de los diez ejercicios inmediatos.
- Perder el derecho, en caso de que en un ejercicio no se disminuya una pérdida fiscal, pudiéndose haber hecho, en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en la que pudo haberse amortizado.



# Reglas para amortizar la pérdida de ejercicios

- El derecho a disminuir pérdidas fiscales es personal, del contribuyente que las sufra.
- El monto de las pérdidas fiscales pendientes de disminuirse de utilidades fiscales, en caso de escisión de sociedades, se dividirá entre las sociedades escidente y las escindidas, en proporción que le corresponda.
- En caso de fusión, sólo la sociedad fusionada puede disminuir su pérdida fiscal pendiente al momento de la fusión.



# ¿Quiénes son las personas morales no contribuyentes?

- La ley del ISR (Impuesto Sobre la Renta) identifica en su título III a las personas morales No contribuyentes, las cuales realizan actividades sin fines de lucro, es importante orientar a tus clientes para que se den de alta en el régimen adecuado y no se den de alta en el título II de personas morales Contribuyentes, las cuales si persiguen fines lucrativos al realizar sus operaciones.



# Planeación de flujo, Van Horne, (2010)

Este término significa cumplir con las obligaciones financieras de la empresa, generar un flujo de efectivo positivo para sus propietarios, es el enfoque principal de la administración financiera.



# Algunos gastos deducibles

Primas por seguros de gastos médicos



Honorarios médicos



Transportación escolar



Gastos funerarios



Donativos



Intereses reales por créditos hipotecarios



Aportaciones complementarias al Afore



Aportaciones complementarias de retiro

## 3.3 Planeación fiscal

De acuerdo a Valda, (2011), se puede entender toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes, contando con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo.



# Objetivo de la planeación fiscal

- Diferir, disminuir o, en su caso, eliminar el costo fiscal normalmente implícito a toda operación, ya sea aislada o continua, pero siempre dentro de los límites permisibles establecidos en la Ley.
- Con justificación: económica y jurídica.



# Pasos a seguir en la planeación fiscal

<b>Análisis</b>	<b>Su objetivo es identificar el estado actual que será objeto de la planeación</b>
<b>Diagnóstico</b>	<b>Se tendrán los elementos que determinan las posibles soluciones o cambios a realizar</b>
<b>Alternativas</b>	<b>Se determinarán los procesos a seguir y los tiempos para su implementación</b>
<b>Implementación</b>	<b>Acuerdos que involucrarán a especialistas de otras áreas, en su caso y tener todos los elementos que amparan cada acción tomada</b>
<b>Mantenimiento</b>	<b>Se afectará el resultado de una correcta estrategia si no se siguen políticas permanentes adecuadas</b>

## 3.3 Planeación fiscal

### Implantación

- Una vez que se haya acordado el plan, es decir, la estrategia o el conjunto de ellas, es necesario implantar todas conforme las fases establecidas, formalidades, documentos, contratos, criterios contables, jurídicos y fiscales, con el objetivo primordial de asegurarse de la concordancia de lo planeado con su ejecución, y lógicamente la obtención de los beneficios o frutos para lo cual fueron diseñadas.



# Términos de planeación fiscal

Defraudación

- Conductas engañosas que lesionan el bien jurídico y patrimonio de determinada persona, en este caso, el Estado.

Evasión fiscal

- Dejar sin efecto las disposiciones legales, con maquinaciones, artificios, simulaciones o conductas, intentando aparentar como lícito lo que no lo es. Incumplir disposiciones tributarias para actuar fuera del marco legal.

Elusión fiscal

- Comportamiento complementario a la defraudación. La elusión está prohibida siempre que lo señale la ley. La elusión no comprende conductas para evitar el pago de impuestos. Solo las desplegadas y previstas en ley serán sancionadas.

Delitos fiscales

- Comete el delito de defraudación fiscal, quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal (108 CFF).

# Créditos

- Experto de contenido: Emilio A. Quijano Domínguez
- Diseñador instruccional: Audra G. Gutiérrez Cedillo
- Diseñador gráfico: María E. López Galván
- Programador: Hugo A. Aguilar Bugarín
- Administradora del proyecto: Enna A. Espinosa Sastré
- Coordinadora: Adriana M. González González
- Dirección del proyecto: Laura A. Serrano Corral

Dirección de innovación

Vicerrectoría de formación ejecutiva y adultos

Universidad Tecmilenio Online

***La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.***

***El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.***

***Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.***

***La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.***

***El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.***

***Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.***